



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 100-2025-GM-MDS

Santiago, 26 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°0553-2024-MDS/GI/SGEM/AETF de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Aldo Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico; el informe N° 5658-2024-MDS-GI/FES, de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N°0566-2024-MDS/GI/SGEM/AETF de fecha 23 de diciembre del 2024, el Ing. Aldo Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico; el Informe N°1461-2024/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 24 de diciembre del 2024, el Ing. Jorge Luis Velasco Cábala Director (e) de Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N°0104-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Jose Luis Ramos Mora Directo de la Oficina de Estudios y Proyectos Definidos; el Informe N° 140-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, el Informe N°316-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 27 de febrero del 2025, el Ing. Jorge Luis Velasco Cábala Director (e) de Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N°041-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP de fecha 06 de marzo del 2025, la Econ. Magali Baca Puma Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica; el informe N° 104-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 06 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones; el Informe N°092-2025-MDS/GI/SGEM/AETF de fecha 14 de marzo del 2025, el Ing. Aldo Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico; El informe 914-2025-MDS/GI de fecha 17 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N°055-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP de fecha 21 de marzo del 2025, la Econ. Magali Baca Puma Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, el Informe N°129-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 24 de marzo del 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, solicita la aprobación de la referida Directiva; la Opinión Legal N° 0158-2025-OGAJ/MDS de fecha 25 de marzo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, según el Informe N°0553-2024-MDS/GI/SGEM/AETF de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Aldo Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, solicito a la Gerencia de Infraestructura, la evaluación y aprobación de la Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, el informe N° 5658-2024-MDS-GI/FES, de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura, solicita la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de la referida directiva presentada por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico;

Que, de acuerdo al Informe N°0566-2024-MDS/GI/SGEM/AETF de fecha 23 de diciembre del 2024, el Ing. Aldo Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, solicito a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la evaluación y aprobación de la referida Directiva;



Que, mediante el Informe N°1461-2024/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 24 de diciembre del 2024, el Ing. Jorge Luis Velasco Cábala Director (e) de Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos Definidos, atienda lo solicitado en el Informe N°0566-2024-MDS/GI/SGEM/AETF;

Que, se tiene el Informe N°0104-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Jose Luis Ramos Mora Directo de la Oficina de Estudios y Proyectos Definidos, precisa que, “no cuenta con el personal profesional en la especialidad que pueda realizar la evaluación del contenido técnico de la referida Directiva, por lo que recomienda se prosiga con el trámite correspondiente según la Directiva N°02-2023-GPP-MDS/C”;

Que, de acuerdo al el Informe N° 140-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, remite la aprobación de “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, según el Informe N°316-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 27 de febrero del 2025, el Ing. Jorge Luis Velasco Cábala Director (e) de Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, CONCLUYE señalando que, “en cumplimiento a la Directiva N°02-2023-GPP-MDS/C de Lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Santiago, el proyecto de la referida directiva presentada por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, debe ser revisado y analizado por la Unidad de Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica”;

Que, se tiene el informe N° 104-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 06 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, emite observaciones a la “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago”.

Que, mediante el Informe N°041-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP de fecha 06 de marzo del 2025, la Econ. Magali Baca Puma Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, señala que la referida directiva presenta observaciones que deberán ser levantadas en el menor tiempo posible para efectos de emitir el informe técnico de aprobación;

Que, de acuerdo al Informe N°092-2025-MDS/GI/SGEM/AETF de fecha 14 de marzo del 2025, el Ing. Aldo Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, levanta las observaciones señaladas en el Informe N°041-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica;

Que, según el informe 914-2025-MDS/GI de fecha 17 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura; remite el levantamiento de Observaciones a la “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago”;

Que, se tiene el Informe N°055-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP de fecha 21 de marzo del 2025, la Econ. Magali Baca Puma Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, CONCLUYE señalando que, por iniciativa de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico se propone la Directiva N°005 “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago”, la que cumple con los lineamientos de la Directiva N°001-2023-GPP-MDS/C, por lo que, da CONFORMIDAD y solicita su aprobación;

Que, según el Informe N°129-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 24 de marzo del 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, solicita la aprobación de la referida Directiva;

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 0158-2025-OGAJ/MDS de fecha 25 de marzo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: “Que ES PROCEDENTE APROBAR la Directiva N°005-2025-SGEM-GI-MDS/C “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, transparencia, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;





Municipalidad Distrital de Santiago

| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe



Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, según la presente Directiva N°005-2025-SGEM-GI-MDS/C “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago”, tiene como objetivo principal, establecer el valor del Costo de Hora – Maquina Seca, del pool de maquinaria que administra la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, quien realiza su servicio a las obras o actividades que se ejecutan por administración directa, la misma que servirá como herramienta necesaria para los proyectistas, Residentes y Supervisores de obra y/o actividades, para obtener las valorizaciones de las maquinarias y como documento sustentatorio para justificar las mismas, cuyo alcance será de estricta aplicación y cumplimiento en la Gerencia de Infraestructura; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión; Oficina de Estudios y Proyectos Definidos; Sub Gerencia de Equipo Mecánico y otras áreas involucradas en las valorizaciones de las maquinarias de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Directiva N° 001-2023-GPP-MDS/C “Lineamientos para la elaboración, aprobación de las directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Santiago – Cusco”, resulta entonces viable que la Gerencia Municipal apruebe la Directiva N°005-2025-OGAF-MDS/C, “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago”, Y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°005-2025-OGAF-MDS/C, “Directiva que Establece el Valor del Costo de Hora - Maquina Seca, para Obras y/o Actividades que Ejecutada por Administración Directa la Municipalidad Distrital de Santiago”.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorios de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 24811383

Cc.
Arch.